



**CORDOBA**

**RESOLUCION 184/2015  
MINISTERIO DE SALUD**

Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre. Modificación  
resolución 115/13.

Del: 13/04/2015; Boletín Oficial:15/04/2015

VISTO: La Nota N° MS01-803161025-114, en la que obra la solicitud de actualización de la Tabla de aranceles, que abonan las entidades que hayan suscripto convenio de provisión de Hemocomponentes con los Servicios de Hemoterapia y/o Bancos de Sangre dependientes de la Provincia de Córdoba aprobados por Resolución N° 350 con fecha del 26 de Abril de 2010, modificada por sus similares Nros. 1175/11 y 00115/13.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se incorpora a fs. 1 de autos la solicitud referenciada, suscripto por la Jefa de Departamento del Sistema Provincial de Sangre, dependiente de esta Jurisdicción Ministerial.

Que la peticionante explicita los motivos que fundamentan su pretensión, a saber: cambios económicos ocurridos en relación a los insumos utilizados en la especialidad; como así también en los reactivos de las determinaciones serológicas.

Que luce agregada copia de la Resolución Ministerial Nro. 00115 de fecha 19 de Marzo de 2013, que dispuso ampliar y actualizar la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo I de la Resolución Nro. 1175/11.

Que obran incorporados en autos los Visto Bueno de la Secretaria de Prevención y Promoción de la Salud y del Secretario Administrativo de esta Cartera de Salud.

Que del análisis de los presentes obrados surge el encuadramiento de la presente iniciativa en las previsiones del Art. 27 del Decreto 1387/13.

Que asimismo, se destaca que, la iniciativa se encuentra estrechamente ligada a las previsiones contenidas en los artículos 19 - inc. 1 - y 59 de nuestra Carta Fundamental Provincial - en concordancia con las normas tuitivas del derecho de la salud obrantes en nuestro Bloque de Constitucionalidad Federal.

Que en consecuencia, resulta pertinente actualizar la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo mencionado, de conformidad a los valores consignados a fs. 2 de autos.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales bajo Nro. 201/15;

**EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1°- ACTUALÍZASE la Tabla de Aranceles prevista en el Anexo I a la Resolución Ministerial N° 0115 de fecha 19 de Marzo de 2013, modificatoria de su similar Nro. 1175/11; por la que como Anexo I, compuesta de UNA (1) foja forma parte integrante del presente instrumento legal.

Art. 2°- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Francisco José Fortuna

ANEXO

ANEXO I

Aranceles a abonar por las entidades que tengan convenio con la Provincia de Córdoba.

A. Sangre entera.....	\$ 435,05
B. Glóbulos Rojos .....	\$ 435,05
C. Plasma .....	\$ 337,04
D. Plaquetas .....	\$ 334,04
E. Crioprecipitados .....	\$ 455,05
F. Determinación Serológica con Biología Molecular .....	\$ 573,00
G. Determinación Serológica – Técnica Biología Molecular para HIV, HVC Y HVB .....	U\$D 18,50
H. Módulo Inmunohematología – Determinación de Anticuerpos Irregulares e Identificación .....	\$ 312,00

Las prácticas de Hemoterapia no contempladas en el ANEXO I, serán valoradas según MÓDULO APROSS:

- Plaquetoféresis
- Plasmateresis
- Irradiación de Hemocomponentes, etc.

0104

DEPARTAMENTO DEL SISTEMA PROVINCIAL DE SANGRE  
Calle de Santa Fe 44 374 – Vieja Hospital San Roque – CÓRDOBA  
0351 – 4341355 Int. 265 – [sgs@spsa.gov.ar](mailto:sgs@spsa.gov.ar)

EL LAJUNO 03/04/15 FICUCORBA  
Para el AREA DESPACHO  
COMUNICACIONES  
CÓRDOBA

Dr. FRANCISCO JOSÉ ESPINOSA  
MINISTRO DE SAUD